Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos ..... 4.240 ptas.	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	150 ptas. por línea (mínimo) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	**Jueves 18 de abril**	**Número 74**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado al número 86/90, a instancia de Don Victoriano Sáinz González, contra Demetrio García Sáiz y Concepción Martínez Gómez, Luis Palacios Esteban y Blanca Nieves Hermosilla, Banco Cantábrico S. A. y la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 14 de noviembre de 1990. — El Iltmo. Sr. D. Ildefonso Jerónimo Barcala Fernández de Palencia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 86/90, promovidos a instancia de Don Victoriano Sáinz González, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez Gómez, y en su defensa el Letrado D. Iñigo Cuesta Regúlez, contra Demetrio García Sáiz y doña Concepción Martínez Gómez, en rebeldía; Luis Palacios Esteban y Blanca Nieves Hermosilla, Banco Cantábrico, S. A., y Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, sobre acción obligada de cumplimiento de contrato de opción de promesa de venta y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Victoriano Sáinz González, contra don Demetrio García Sáiz, Concepción Martínez Gómez, declarados en rebeldía, y contra don José Luis Palacios, doña Blanca Nieves Hermosilla Moreno, Banco Cantábrico S. A., y Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de los pedimentos contenidos en la demanda, com imposición a la parte actora de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo: Ildefonso J. Barcala Fernández de Palencia. (Firmado y rubricado).

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe: José Luis Brizuela García. (Firmado y rubricado).

Y expido el presente para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía don Demetrio García Sáiz y Concepción Martínez Gómez, a los fines y términos acordados, expido y firmo la presente en Burgos, a 12 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible).

1560. — 7.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador D. Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de D.ª María Angeles Pérez Martínez y D. Fernando Pelayo López, a efectos de conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos la siguiente finca:

En el casco urbano de Burgos: Una habitación, número nueve, con entrada independiente, situada en la planta de entrecubiertas de la casa número 43 de la calle Vitoria. Consta de 25 metros cuadrados, aproximadamente, disponiendo de cuatro ventanas (en el Título tres), a la parte

trasera, y linda: Al frente, con carboneras y pozo de escalera; espalda, patio de luces de la casa; derecha, vivienda que antes fue destinada para la portera; y por la izquierda, casa número 41 de la calle Vitoria.

Por Providencia de fecha 27 de febrero del año en curso se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordando citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 27 de febrero de 1991. — El Secretario (ilegible).

1523. — 3.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía civil 113 de 1990, promovidos a instancia de don Jürgen Hegger, representado por la Procuradora Sra. Recalde de la Higuera, contra D.ª María Blanco Zamorano, Consorcio de Compensación de Seguros S. A., y herederos desconocidos de D. Víctor Pérez Baciero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En nombre de S. M. el Rey. — En la ciudad de Aranda de Duero, a 1 de febrero de 1991. — D.ª María Elena Estrada Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 113/90, promovidos a instancias de Jürgen Hegger, y en su representación el Procurador de los Tribunales Victoria Recalde de la Higuera, y en su defensa el Letrado M.ª Belén Ortiz Martínez, contra María Blanco Zamorano, representada por el Procurador de los Tribunales D. Javier García Quiroga y dirigida por el Letrado D. Javier Pérez de la Torre, contra el Consorcio de Compensación de Seguros S. A., representado por el señor Letrado del Estado y contra los herederos desconocidos de D. Víctor Pérez Baciero, en situación de rebeldía procesal, y en los que aparecen y son de aplicación los siguientes...

Fallo: Que estimando la excepción de inadecuación del procedimiento, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. María Victoria Recalde de la Higuera en nombre y representación de Jürgen Hegger, contra D.ª María Blanco Zamorano, Herederos desconocidos de D. Víctor Pérez Baciero y el Consorcio de Compensación de Seguros, debiendo absolver a los demandados de la instancia sin conocer el fondo del tema y con expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme y que contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en forma legal.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y expídase testimonio de la misma para su unión a los autos de referencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: Elena Estrada Rodríguez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, Herederos desconocidos de D. Víctor Pérez Baciero, expido la presente en Aranda de Duero, a 7 de marzo de 1991. — La Secretaria (ilegible).

1526. — 5.850

El Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 301/90, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia del Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, en representación de María Monserrat Monzón Arranz y Carlos David Bartolomé Martínez, contra Entidad Mercantil Pobur, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

—Dos cajas acustimasa profesional Bose, número de serie, 102464 y 101436, valorado en 1.080.000 pesetas.

—Dos cajas Bose, mod. 802/IV, número de serie, 153425 y 107588, valorado en 240.000 pesetas.

—Un mezclador Dinacord, Modelo SM 8030, número de serie, 11440, valorado en 316.000 pesetas.

—Un ecualizador Bose, modelo 802-II, número de serie 208125, valorado en 57.000 pesetas.

—Dos ecualizadores Esler, modelo GE-3100, número de serie referencia PLLX, valorado en 67.000 pesetas.

—Una platina de cassette Sansui, modelo D-1000, número de serie 348082636, valorado en 69.000 pesetas.

—Dos giradiscos LAD, modelo GAJ-828, número de serie 890077 y 8824120, valorado en 202.800 pesetas.

—Dos cápsulas Pickering, modelo TL-625 DJ, valoradas en 19.820 pesetas.

—Dos compresores-limitadores Máster, modelo SPC-II, valorado en 96.000 pesetas.

—Un micrófono Mansion, modelo DM-1165, valorado en 7.200 pesetas.

—Una base de micro con flexo, valorado en 2.800 pesetas.

—Un juego de auriculares, modelo HD-22 Sennheisser, valorados en 12.930 pesetas.

—Un rack cabina con ruedas, valoradas en 16.200 pesetas.

—Tres proyectores Sapro, modelo Foll-1001, valorado en 47.400 pesetas.

—Dos pantallas de Flash VMB, modelo FE-1.500, valorado en 158.000 pesetas.

—Un mando de control para flash VMB, modelo MC-1500, valorado en 19.500 pesetas.

—Un programador VMB, modelo PV-708, valorado en 99.350 pesetas.

—Una etapa de potencia, VMB, modelo KW-149, valorado en 79.100 pesetas.

—48 metros de perfil de aluminio con policarbonato y lámparas, valorado en 290.400 pesetas.

—16 focos VMB, de 300 W., modelo FP 300, valorados en 110.720 pesetas.

—16 lámparas par-56, de 300 W., valoradas en 72.000 pesetas.

—8 giratorios VNB, modelo FG-36-L, valorados en 228.560 pesetas.

—32 metros de neón, con 8 transformadores, valorados en 214.400 pesetas.

—8 lámparas par-56 de haz concentrado, 100 W., valoradas en 28.860 pesetas.

—4 proyectores luz negra, VMB, modelo PLN-56 C/L, valorados en 95.200 pesetas.

—Un manual de 16 canales programados, valorados en 83.200 pesetas.

—Un manual de 6 canales, valorados en 25.200 ptas.

—Dos proyectores Acapri, de 300 W., negros, C/L, valorados en 34.800 pesetas.

—5 reguladores, valorados en 27.000 pesetas.

—Un regulador BJC, valorado en 8.988 pesetas.

—40 metros de canaleta estrecha, valorados en 8.400 pesetas.

—30 metros de canaleta ancha, valorados en 16.140 pesetas.

—50 metros de tubo metálico forrado, valorados en 19.050 pesetas.

—100 metros de cable de altavoz señalizado, valorados en 13.900 pesetas.

—30 metros de cable de altavoz 1,5 mm., valorados en 10.500 pesetas.

—50 metros de cable 2,5 mm., valorados en 3.200 pesetas.

—32 metros de neón, barra 1.º, valorados en 137.600 pesetas.

—23 metros de neón, barra 2.º, valorados en 98.900 pesetas.

—14 metros de neón, barra 3.º, valorados en 60.200 pesetas.

—4 metros de neón, suelo, barra 1.º, valorados en 26.800 pesetas.

—3 metros de neón, suelo, barra 2.º, valorados en 21.000 pesetas.

—2 metros de neón, suelo, barra 3.º, valorados en 14.400 pesetas.

—12 metros de neón, entrada, valorados en 51.600 pesetas.

—3 metros de neón, cabina, valorados en 21.000 ptas.

—Un Tripack de agujas Pickering, modelo DJ-150, valorado en 8.300 pesetas.

—Pliegos de gelatina color, varios, cinco, valorados en 4.420 pesetas.

—Montaje de cuatro, incluyendo 12 magnetotérmicos, valorado en 80.000 pesetas.

—Una aguja Pickering, modelo DJ-150, valorada en 2.784 pesetas.

—8 metros de manguera de 2 por 1,5 mm., valorada en 1.904 pesetas.

—5 metros de cable de 1,5 mm., valorados en 900 pesetas.

—Un relé cuatro polos, conmutado, valorado en 2.480 pesetas.

—Barra de neón azul, de 2 metros, valorada en 6.200 pesetas.

—Barra de neón azul, de 1,60 metros, valorada en 4.960 pesetas.

—Barra de neón, de 1,78 metros, valorada en 5.518 pesetas.

—Una barra de neón rosa intenso, de 2,78 metros, valorada en 8.618 pesetas.

—Dos agujas de Nickering, mod. DTL-2 rfr. 372, valorado en 11.300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago número 11, el próximo día 7 de mayo, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el que consta al lado de cada uno de los bienes embargados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20% del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de junio, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio, a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1524. — 24.300

El Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 215/89, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Procurador D.ª Consuelo Alvarez Gilsanz, en representación de D. Agustín Jaén Langa, contra D. Félix Cabornero Gómez y su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

—Una tercera parte indivisa de un solar en Nava de Roa, en la calle del Arenal, de 504 metros cuadrados, con 28 metros lineales de fachada y 18 de fondo. Linda derecha entrando, Daniel Cabornero; izquierda, callejón de aguas; y fondo, Daniel Cabornero; y frente, calle. Tomo 735, folio 170, finca 7658. Valorada en cuatrocientas treinta y seis mil ochocientas pesetas.

—Una tercera parte indivisa de un pajar en Nava de Roa, en la calle de las Bodegas, de unos cien metros cuadrados aproximadamente. Linda derecha entrando, lagar arruinado; izquierda, Manuel Bernardos; y fondo, Daniel Cabornero. Tomo 735, folio 195, finca 7.678. Valorado en ciento treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago número 11, el próximo día 7 de mayo, a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de quinientas setenta mil ciento treinta y tres pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20% del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de junio, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio, a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a uno de marzo de mil vovecientos noventa y uno. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1599. — 10.500

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo 291 de 1990, seguido a instancias de Hermanos López Exclusivas, S. L., representados por el Procurador D.ª Consuelo Alvarez Gilsanz, contra D.ª Dolores Romero Expósito, la cual se encuentra en paradero desconocido, se hace saber a la demandada que en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo fallo, es del tenor siguiente:

Que estimando, como estimo, íntegramente la demanda presentada por la Procuradora D.ª Consuelo Alvarez Gilsanz, en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a Hermanos López Exclusivas, S. L., de la cantidad de 300.000 pesetas de principal y gastos, así como de los intereses de la misma, y que debo condenar y condeno a D.ª Dolores Romero Expósito a estar y pasar por esta declaración y condena, y a que pague las costas procesales.

Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Audiencia de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma.

Y para que conste y sirva de notificación a D.ª Dolores Romero Expósito, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la resente en Aranda de Duero, a 6 de marzo de 1991. — La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

1600. — 3.900

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía 166/84, sobre reclamación de 1.905.649 pesetas, y costas, seguidos a instancia de José Luis Rojo Miguel, contra Alejandro Alzola, se acuerda sacar a subasta el siguiente inmueble:

Urbana, sita en Villarcayo, finca número 8 o vivienda tipo C, centro, subiendo calle Dr. Mendizábal, inscrita a nombre del demandado y esposa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1693, finca 4.756. Tasada en 8.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de abril, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo para la subasta el precio de tasación, y los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar el 20% del precio de tasación.

La segunda tendrá lugar el día 10 de mayo, a las 11,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación; y la tercera el día 11 de junio, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo, admitiéndose tomar parte en la subasta con pliegos cerrados, y pudiendo verificarse en calidad de ceder a tercero.

Villarcayo, a 28 de febrero de 1991. — El Juez de Primera Instancia, Daniel de Alfonso Laso. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

1604. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, Servicio de Fundaciones, se instruye expediente para la clasificación como de Beneficencia Particular de la Fundación «Candeal», instituida en esta capital.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Instrucción de Beneficencia de catorce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se acuerda citar a los representantes de la Fundación, antes mencionada, e interesados en sus beneficios, para que, dentro del plazo se diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formalizar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se pondrá el expediente de manifiesto, a cualquier persona que así lo interese, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Servicio de Fundaciones, calle Alférez Provisional, 4.

Burgos, 14 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1616. — 2.250

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaria de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de enero de 1991, se otorga a Don Carmelo Martínez de Rituerto Sáenz de Urturi y otros, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo de 0,81 litros por segundo, a derivar del río Ayuda (9011505), en el término municipal de Armentia-Pedruzo, Condado de Treviño (Burgos), con destino al abastecimiento de viviendas ubicadas en siete parcelas propiedad de los peticionarios en la urbanización «Marbelia» y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de enero de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1623. — 1.659

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social), se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada, la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada, o por escrito, ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

N.º Identificación	Nombre y Apellidos - Domicilio	Requerimiento	Período	Importe
46/732.307-35	Purificación Pacheco Guerra; Dr. Fléming 4, Burgos	25.242/90	01/87 a 12/87	195.422
47/716.678-50	Velasco Velasco, Fco. Javier; Duero 6-5b; Aranda de Duero	3.658/98	11/86 a 11/86	15.510
09/204.806-88	Vicente Sancho del Río; La Fuente 1-9132; Villanueva de Arg.	498/90	01/89 a 07/89	127.979
09/402.424-20	Clemente María Sierra; 09670 Quintanar de la Sierra	293/90	07/89 a 08/89	36.564
09/403.883-24	Julio Cámara Ramos; Trujillo 2, 2 C, 9007 Burgos	295/90	01/89 a 12/89	219.387
09/502.339-25	M. Carmen Ibáñez López; Fuentecillas 4, 9001 Burgos	502/90	02/90	20.110
09/700.344-53	Salvador González Salces; Pza. S. Fernando 2-4, 9003 Burgos	301/90	07/89	18.283
09/702.334-06	Juan Antonio Arnáiz Peña; Bda. San Cristóbal 21-3 B, Burgos	310/90	01/90 a 02/90	38.396
09/703.193-89	Lucio Sanz Cámara; 9670 Quintanar de la Sierra	316/90	07/89 a 08/89	36.564
09/705.736-13	Josefa Santamaría Ordóñez; Nueva Pza. Gamonal, 3, Burgos	326/90	08/89	18.283
09/707.540-71	Santos Sánchez, Aparicio; Bravo 5; 9400 Aranda de Duero	329/90	02/89	18.283
09/707.606-40	Teodoro Carrasco Pinto; Briviesca 1-2, 9400 Aranda de D.	330/90	05/89 a 06/89	36.564
09/707.988-34	M.ª Asunción Ausín Revilla; 09193 Carcedo, Burgos	333/90	01/89 a 05/89	91.411
09/708.640-07	Pilar Galonesf Santamaría, V. Jalón 10-2-B, 9005 Burgos	334/90	09/89	18.283
09/709.689-86	Trinidad Ausín Azofra; Bda. Inmaculada F-8, 9007 Burgos	341/90	01/89 a 12/89	182.827
09/712.025-94	Juan Sánchez Rodríguez; Casa de la Vega, 43, Burgos	352/90	01/89 a 12/89	219.387
09/712.169-44	Rafael García Frías; San Juan Lagos, 8, 9006 Burgos	353/90	03/89 a 06/89	73.129
09/713.511-28	Carlos González Alvarez; El Caño 4, 9470 Fuentespina	359/90	01/89 a 10/89	182.827
09/713.539-56	Jesús Fco. Díez Aguilera; Sandoval y Rosas 5, Ar. de Duero	360/90	01/89 a 02/89	36.565
09/715.248-19	Angel Arrabal Martínez; Gral. Yagüe 45, 9004 Burgos	369/90	07/89 a 09/89	54.846
09/715.380-54	Carlos Hernando Bustillo; San Francisco 3-1, 9003 Burgos	508/90	01/89 a 12/89	219.387
09/715.574-54	Ramona Santos Cadierno; Trujillo 2, 2-C, 9007 Burgos	371/90	01/89 a 12/89	219.388
09/716.097-92	Eduardo Pérez Torres; Gral. Yagüe 8, 9004 Burgos	378/90	01/89 a 06/89	109.693
09/716.118-16	Carmelo Mardaras Cedrún, Llana de Afuera, 7 Burgos	379/90	06/89	18.283
09/716.183-81	Mokhtar Mejahed; 9630 Cuevas de San Clemente	381/90	02/89	18.283
09/716.487-94	Angela Espinosa Reoyo; Amaya 10, 9005 Burgos	383/90	12/89	18.283
09/717.018-43	Aurora Arnáiz Fernández; 9132 Villanuevá de Argaño	386/90	01/89 a 07/89	127.975
09/717.253-84	María Ramos Cámara Juez, La Constitución 72-1 C, Burgos	511/90	01/90 a 02/90	38.393
09/718.123-81	Eduardo Rodríguez Berrio; Bda. Inmaculada 55-2.ª, Burgos	399/90	01/89 a 03/89	54.848
09/718.855-37	Juan Antonio Crispín Díez; Avda. Eladio Perlado 32-1, Burgos	513/90	01/90	18.283
09/719.063-51	Rafael Catediano Seco; Pl. Carmen 31, 9200 Miranda de Ebro	417/90	01/90 a 03/90	54.848
09/719.345-42	José María González Alcalde; Siete I. de Lara, Burgos	426/90	09/89	18.283
09/719.392-89	Santiago Compaña Rikoriko; B.º la Cuesta, Valle de Zamanz.	428/90	01/88 a 08/88	136.162
09/719.645-51	Genaro Pumar Díaz; Bda. Inmaculada F-9-2 F, Burgos	433/90	07/88 a 12/88	102.122
09/719.885-00	José Fernández Sánchez; Pza. San Pablo, 6, 9007 Burgos	435/90	03/89	18.283
09/720.701-40	M. Dolores Gorostiza Azpitarte; Gta. Ismael G. Rámila, 11	518/90	01/90	18.283
09/721.173-27	M.ª Angeles González Cadiñanos, Vitoria 23, Burgos	446/90	07/89	18.283
09/722.509-05	M. Rosario Laredo González; Calderón de la Barca, 2	458/90	01/89 a 06/89	109.696
09/722.755-57	J. José Martínez Palacios; Av. Valencia 7-8-A,	460/90	08/89	18.283
09/723.232-49	M. Angeles Echevarría García; Bilbao 4, Villadiego	464/90	07/89 a 10/89	36.565
09/723.308-28	Sakina Oulad Haroun; Gral. Dávila 27, Burgos	465/90	12/89	18.283
09/724.886-54	Joaquín Jiménez Gómez; Avda. Bilbao 27, Medina de Pomar	482/90	10/89	18.283
09/725.839-37	Ana M.ª Calle González; Ramón y Cajal 46, Miranda de Ebro	536/90	01/90	18.283
09/726.205-15	Santiago Alonso Millán; 9126 San Mamés Abad	496/90	10/89 a 12/89	54.846
09/726.207-17	José Manuel Estébanez; 9126 San Mamés Abad	497/90	10/89 a 12/89	54.846

Burgos, a 14 de noviembre de 1990. — El Tesorero Territorial (ilegible).

1517.— 9.600

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social), se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para

justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada, la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada, o por escrito, ante esta Dirección Provincial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

N.º de Afiliación	*Nombre y Apellidos - Domicilio*	*Documento n.º*	*Período*	*Importe*
09/100.801/67	S. A. T. «Santa Bárbara»; Valdezate	R-89/1008	01/85 a 12/85	205.682
09/100.801/67	S. A. T. «Santa Bárbara»; Valdezate	R-89/1009	01/86 a 12/86	222.136
09/100.801/67	S. A. T. «Santa Bárbara»; Valdezate	R-89/0968	01/87 a 12/87	235.280
09/100.801/67	S. A. T. «Santa Bárbara»; Valdezate	R-90/0023	01/88 a 12/88	251.750

Burgos, 6 de marzo de 1991. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

1516. — 3.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Notificación embargo de bienes

Don José Luis de la Cruz Martínez, Recaudador Ejecutivo, sustituto de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/431-S que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Enrique García Martínez (D.N.I. 71.253.901), por débitos a la Seguridad Social, con fecha 16 de mayo de 1989 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Enrique García Martínez los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

—Vehículo matrícula BU-9026-I.

—Rústica. Una tercera parte indivisa de rústica de regadío al pago de Herrán de Contreras y el Soto, término de Belorado, de 5.312 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela segregada; Sur, herederos de Juan Garrido; Este, parcela segregada y con servidumbre; y Oeste, riberos del Soto y Cecilio Ausucua.

Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones:

a) Un pabellón de una sola planta con una extensión superficial de 550 metros cuadrados, destinado a la recría y cebo de ganado.

b) Otro pabellón, también de una sola planta y con el mismo destino e igual extensión superficial.

c) Un pabellón con una extensión superficial de 180 metros cuadrados y que consta de 2 plantas destinadas a henil.

Tiene como anejos, silo para forrajes, báscula, molino y demás instalaciones a la cual son inherentes.

Inscrito en el tomo 987, folio 71, finca 15.915 del Registro de la Propiedad de Belorado.

Descubiertos: Certificaciones de descubierto números 89/1674/53; 89/6689/24 y 90/4121/05, por descubiertos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Débitos: 262.570 pesetas de principal, más 52.513 pesetas de embargo de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 125.000 pesetas.

Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito Tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el artículo 117 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin

efecto la notificación personal del deudor D. Enrique García Martínez y la de su esposa María Angeles Saldoval Delgado, en su último domicilio conocido, sito en San Roque 59-2.º, de Briviesca y surte los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, José Luis de la Cruz Martínez.

1670. — 9.750

Ayuntamiento de Burgos

Anuncio Oferta de Empleo Público

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1991, acordó convocar Oferta de Empleo Público para 1991, que se regirá por las siguientes Bases:

a) Podrán tomar parte de esta Oferta de Empleo Público, los aspirantes que posean las titulaciones exigidas para el ingreso en los cuerpos, escalas y categorías de funcionarios o puestos de trabajo cuyas vacantes se convocan.

b) La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública a través de los distintos sistemas de selección que se fijen en las respectivas convocatorias.

c) Las plazas dotadas presupuestariamente que se encuentran vacantes y que forman la Oferta de Empleo Público son las que constan en el Anexo I con las características que figuran en el mismo.

Burgos, 20 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1672. — 4.050

ANEXO I

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo (art. 25,L 30/1984)	CLASIFICACION	Núm. Vacantes	DENOMINACION
	Escala de:		
Grupo A	Administración General – Subescala Técnicos	2	T.A.G., J. Negociado
Grupo D	Administración General – Subescala Auxiliar	2	Auxiliares Administrativos
Grupo A	Administración Especial – Subescala Técnica Superior	2	Arquitectos
Grupo A	Administración Especial – Subescala Técnica Superior	1	Economista
Grupo B	Administración Especial – Subescala Técnica Media	1	Tco. Jefe Almacenes y Talleres
Grupo C	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase a) Polic. Munpal., y sus auxiliares	2	Sargento
Grupo D	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase a) Polic. Munpal., y sus auxiliares	2	Cabo
Grupo D	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase a) Polic. Munpal., y sus auxiliares	8	Guardias
Grupo C	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase b) Servicio Extinc. de Incendios	1	Suboficial
Grupo D	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase b) Servicio Extinc. de Incendios	4	Cabo
Grupo D	Administración Especial – Subescala Serv. Espec., Clase b) Servicio Extinc. de Incendios	4	Bombero Conductor
Grupo D	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase d) Personal de Oficios	1	Encargado Conductores
Grupo D	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase d) Personal de Oficios	1	Capataz
Grupo D	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase d) Personal de Oficios	1	Maestro Capataz Obras y Serv.
Grupo D	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase d) Personal de Oficios	1	Oficial de Jardines
Grupo D	Administración Especial – Subescala Serv. Espec. Clase d) Personal de Oficios	1	Ayudante de Jardines

B) PERSONAL LABORAL

Nivel de Titulación	*Denominación de Puesto y, en su caso, Cometidos Básicos*	*Núm. Vacantes*
Ingeniero Técnico	Ayudante de Obras Públicas	1
F. P. 2.ª	Analista	1
Certificado de Escolaridad	Capataz de Oficios	2
"	Oficial 1.ª	3
"	Oficial 1.ª Mecánico Parque Móvil	1
"	Oficial 1.ª Carpintero	1
"	Oficial 1.ª Jefe de Equipo	1
"	Peones	26

Oposición Libre para cubrir en propiedad ocho plazas vacantes de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos

BASES

PRIMERA. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de ocho plazas vacantes de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase a) Policía Municipal, dotadas con el índice de proporcionalidad «4», pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,68 metros las mujeres y la edad comprendida entre 18 y 30 años de edad, ambas inclusive, el día en que termine el plazo de admisión de instancias. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Poseer los permisos de conducir Clases A-2 y B-1.

g) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración jurada.

TERCERA. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

En el momento de la presentación, se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaría de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la Base segunda de la convocatoria.

CUARTA. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública; el Oficial Jefe de la Policía Municipal; un representante de la Junta de Castilla Y León y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden y actuación de los Opositores de iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «R» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 12 de marzo de 1991.

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. — *Ejercicios de la Oposición.*

Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª Reconocimiento médico: Los aspirantes serán sometidos al reconocimiento médico específico que señale el Tribunal, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Guardia de la Policía Municipal, especialmente de las funciones visual, auditiva, respiratoria y circulatoria, quedando eliminados de la oposición aquéllos que no resulten aptos.

2.ª Realización de las siguientes pruebas de cultura física:

a) Trepa por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de cinco metros, estando el extremo inferior de la cuerda a una distancia de medio metro del suelo.

b) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 14 segundos los hombres y 14,30 las mujeres.

c) Carrera de 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de tres minutos y medio.

d) Salto de longitud con los pies juntos de 2,15 metros, como mínimo.

e) Salto de altura con tres intentos de 1,35 metros con carrera los hombres y 1,25 las mujeres, batiendo con un solo pie.

Todas y cada una de las pruebas anteriores deberán realizarse satisfactoriamente de forma que el no superar cualquiera de ellas supondrá la eliminación en el ejercicio.

3.ª a) Resolución de dos problemas de aritmética, geometría, física, geografía o agrimensura en base a los conocimientos exigidos en los programas para la obtención de los Títulos de Graduado Escolar, FP1 o equivalentes.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

c) Redacción sobre un tema libre señalado por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora. En esta prueba se valorarán la formación general, la claridad de ideas, conocimientos generales y ortografía.

4.ª Contestación por escrito, en el tiempo máximo que señale el Tribunal a un cuestionario de preguntas sobre los temas contenidos en el programa anexo.

5.ª Oral, contestar en veinte minutos dos temas, extraídos al azar, correspondiente a cada una de las partes de que consta el programa.

OCTAVA. — *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, a excepción del primero y segundo que serán calificados de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios puntuables, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Fotocopia (acompañada del original para su compulsa) de los permisos de conducir clase A-2 y B-1.

5. — Declaración jurada a que se refiere la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Guardias en prácticas, comunicándoles la fecha en que deberán presentarse en el Departamento de la Policía Municipal para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones que les correspondan. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en sus derechos.

DECIMA. — *Curso selectivo de formación.*

Finalizada la fase de Oposición y para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al mencionado Curso Selectivo de Formación que se organizará en el Departamento del Cuerpo de la Policía Municipal.

Este Curso tendrá una duración de tres meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se reciba será causa de eliminación inmediata. Los aspirantes deberán aprobar al

final del Curso las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Guardia de la Policía Municipal.

La calificación se otorgará a la vista de los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad de los puntos que se acuerde otorgar en las distintas pruebas.

DECIMOPRIMERA. — *Propuesta final y nombramiento definitivo.*

Terminado el Curso Selectivo de Formación. la Jefatura del Cuerpo de la Policía, determinará el orden de calificación definitiva según la puntuación obtenida, sumando a la de la fase de Oposición la que se haya alcanzado en el Curso, elevando a la Alcaldía la propuesta final de nombramiento definitivo y los eliminados por no superar el período de prácticas.

DECIMOSEGUNDA. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, como disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, rigiéndose con carácter supletorio la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984.

Contra las presentes Bases podrán interponer los interesados recursos de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 8 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

ANEXO I

PARTE PRIMERA

Tema 1. — Organismos Oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

Tema 2. — Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 3. — Normas generales de circulación: disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha atrás. Preferencias de paso.

Tema 4. — Normas generales de circulación: Vias de reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga.

Tema 5. — Circulación urbana: Normas generales de circulación. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

Tema 6. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: normas generales de circulación. Circulación de animales. Vehículo de tracción animal: normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 7. — Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

Tema 8. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: clasificación, descripción y utilización.

Tema 9. — Permisos de conducción: Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

Tema 10. — Denuncias por infracciones en materia de circulación: La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador: iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

Tema 11. — Señales de circulación: Concepto y características. Clases: Verticales, horizontales y luminosas.

Tema 12. — Accidentes de tráfico: Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

Tema 13. — Tráfico y Policía Municipal: Organización y misiones. Servicios a realizar: Regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. — La Constitución Española.

Tema 2. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3. — La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 4. — El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 5. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 6. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Entidades Locales Menores.

Tema 7. — La función pública local y su organización.

Tema 8. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 9. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. — La Policía Municipal. Funciones. Selección y perfeccionamiento. Organización de la Policía Municipal.

Tema 13. — Régimen estatutario de la Policía Municipal. Régimen disciplinario.

Tema 14. — La Policía Municipal y su colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 15. — La Policía Municipal en función de Policía Judicial.

1671. — 28.125

Por D. Silvano Alvaro Villafranca y Juan Carlos Villahoz de Pablo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación mecánica del automóvil, en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, Nave 153. Exp. 51-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1803. — 3.150

Mancomunidad Alfoz de Lara. — Salas de los Infantes

Adoptado por esta Mancomunidad, en sesión del Consejo de fecha 15 de marzo de 1991, acuerdo provisional de establecimiento del precio público por prestación de servicios y utilización de la maquinaria de la Mancomunidad «Alfoz de Lara», y aprobación de su Ordenanza reguladora, se somete a información pública en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, por plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse por los interesados las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horas de oficina y días hábiles.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo provisional se elevará a definitivo y la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Salas de los Infantes, a 26 de marzo de 1991. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

1824. — 1.500

Ayuntamiento de Cantabrana

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho dias más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantabrana, a 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Rafael García.

1807. — 1.500

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho dias más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padrones de Bureba, a 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, José Manuel Carrillo.

1806. — 1.500

Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña. — Villagonzalo Pedernales

De conformdad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de febrero último, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.—Resumen del Presupuesto, por capítulos, para 1991:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3.º Tasas y otros ingresos, 5.302.000 pesetas.

5.º Ingresos patrimoniales, 60.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.º Transferencias de capital, 3.638.000 pesetas.

Total de ingresos, 9.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.º Gastos de personal, 1.000.000 de pesetas.

2.º Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.345.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6.º Inversiones reales, 3.655.000 pesetas.

Total de gastos, 9.000.000 de pesetas.

2.—Plantilla y puestos de trabajo:

1. Con Habilitación Nacional.

1.1 Secretario: 1, en acumulación.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villagonzalo Pedernales, a 27 de marzo de 1991. — El Presidente. P. D. (ilegible).

1829. — 2.400

Ayuntamiento de Rucandio

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho dias más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rucandio, a 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, O. Alonso

1862. — 1.500

Ayuntamiento de Iglesias

Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se adoptó acuerdo provisional por el que se modifica la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo relativo al tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, a partir del 1 de enero de 1991, queda fijado en el 0,4 por ciento.

Durante el plazo de 30 días, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Iglesias, a 25 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1863. — 1.500

Ayuntamiento de Tamarón

Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se adoptó acuerdo provisional por el que se modifica la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo relativo al tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, a partir del 1 de enero de 1991, queda fijado en el 0,4 por ciento.

Durante el plazo de 30 días, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Tamarón, a 25 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1864. — 1.500

Ayuntamiento de Villaldemiro

Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se adoptó acuerdo provisional por el que se modifica la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo relativo al tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, a partir del 1 de enero de 1991, queda fijado en el 0,4 por ciento.

Durante el plazo de 30 días, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Villaldemiro, a 14 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1865. — 1.500

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se adoptó acuerdo provisional por el que se modifica la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo relativo al tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, a partir del 1 de enero de 1991, queda fijado en el 0,4 por ciento.

Durante el plazo de 30 días, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Villaquirán de los Infantes, a 25 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1866. — 1.500

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Pilar Huidobro Torre, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar en el pueblo de Lezana de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 25 de Marzo de 1991. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1861. — 1.500

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se hace público que al amparo de los artículos 15 y 60.1 de la misma Ley, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1-2-91, ha acordado establecer el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica en el 0,4 por 100.

Durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Villagonzalo Pedernales, 25 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1868. — 1.500

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Don Simeón Nuño Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 22 de febrero de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran.

1. — Presupuesto General:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.271.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 528.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.601.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.

Total ingresos, 6.500.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.823.025 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.019.975 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 462.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.195.000 pesetas.

Total gastos, 6.500.000 pesetas.

Cardeñajimeno, a 27 de marzo de 1991. — El Alcalde, S. Nuño.

1870. — 1.500

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 51, de 13 de marzo de 1991, por el que se expone al público la Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se procede a su corrección:

Donde dice: «Tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, a partir del 1-1-1991, que queda fijado en el 0,50 por ciento», debe decir: «Tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, a partir del 1-1-1991, que queda fijado en el 0,45 por ciento».

La Vid y Barrios, a 20 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1867. — 1.500

Ayuntamiento de Haza

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Haza, a 25 de marzo de 1991. — El Alcalde, Celestino San Martín de Diego.

1869. — 1.500

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo actual, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

1. Aprobar provisionalmente la modificación del siguiente recurso fiscal:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Medina de Pomar, a 26 de marzo de 1991. — El Alcalde, J. Fernández.

1872. — 1.500

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el Ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que ante el Pleno, tal como disponen los artículos 150 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20,1 del R. D. 500/1990 de 20 de abril que desarrolla el capítulo 1.º del título sexto de esta Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Oña, a 26 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1873. — 1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

Objeto: Subasta para la enajenación de una parcela de terreno situada en los Términos Municipales de Burgos y Villalvilla, designada como parcela número 492 a) «Prado de los Toros» o «Prado de San Lázaro», con una superficie de 11.064 metros cuadrados.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 3.100.000 pesetas, al alza. Esta enajenación no está sujeta al I.V.A., siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías: La fianza provisional, por importe de 62.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición

«Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastanteado al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la subasta de la parcela 492 a) del Polígono número 4, publicado en el B.O.E. número ...., del día ...., de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la parcela en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), que representa un alza del .... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicada la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, 22 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1822. —5.100

Objeto: Subasta para la enajenación del 26,30% de propiedad municipal en la parcela D-i.b) de la Unidad de Actuación C-9 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, con una superficie de 245,31 metros cuadrados.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 9.423.142 pesetas, al alza. Esta enajenación no está sujeta al I.V.A., siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías: La fianza provisional, por importe de 188.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición

«Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastanteado al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la subasta de la parcela D-8.b) de la Unidad de Actuación C-9, «Reyes Católicos Norte», publicado en el B.O.E. número ...., del día ...., de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la parcela en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), que representa un alza del .... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicada la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, 25 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1823. —4.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de febrero de 1991 y 29 de octubre de 1990, los pliegos de condiciones que han de regir en los concursos para la contratación de los Servicios de Limpieza de:

a) Dependencias Municipales.

b) Instalaciones y Dependencias Deportivas Municipales.

c) Edificios de Enseñanza.

Se exponen al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultaneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de los concursos: El Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca Concursos abiertos para la contratación de los siguientes servicios de limpieza:

a) Dependencias Municipales.

b) Instalaciones y Dependencias Deportivas Municipales.

c) Edificios de Enseñanza.

Tipo: Según oferta.

Duración de los contratos: Dos años prorrogables.

Garantía provisional:

a) Dependencias Municipales: 336.000 pesetas.

b) Instalaciones Deportivas: 336.000 pesetas.

c) Edificios de Enseñanza: 336.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación definitiva de cada contrato.

Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de las ofertas, que serán independientes, será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, donde se encuentra el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: El día siguiente hábil al de finalización de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. ....., de fecha ....., en nombre propio (o en su caso en nombre y representación que acredita con .....), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de cláusulas administrativas y facultativas para la contratación del servicio de limpieza de ....., antecedentes todos que ha examinado, conoce perfectamente y acepta íntegramente, se compromete en nombre propio (o en la representación con que interviene), a la ejecución como contratista del expresado servicio, con sujeción estricta a cuanto establecen los documentos indicados y se estipula en las normas generales de aplicación, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), y según lo señalado en el pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Aranda de Duero, a 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

1867. — 1.500

Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz

Cumplidos los trámites reglamentarios en la ejecución de las Juntas Vecinales de Santa Gadea y Quintanilla Santa Gadea, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto de adjudicación: Mediante subasta pública el coto privado número 10.802, denominado de Santa Gadea, de caza, para su aprovechamiento cinegético. De 955 hectáreas aproximadamente, de las cuales 750 catalogadas en montes y el resto de propiedad de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

Plazo: 7 años y puede ser prorrogado de conformidad con el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 320.500 pesetas (trescientas veinte mil quinientas pesetas), por año.

Garantías: provisional, 5% de la indicada cantidad; definitiva, 10% de la cantidad de adjudicación.

Presentación de proposiciones: en la Casa de Concejo, oficinas sitas en Santa Gadea de Alfoz, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, hora de 10,00 a 13,00, menos el último día, que será de 10,00 a 12,00 h., y la apertura de plicas en el indicado día, a las 13,00 horas.

En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con D.N.I. número ....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ...., número ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas anuales, y cumplir con el pliego de condiciones.

Se expone al público el pliego de condiciones por término de ocho días hábiles, para efectos de oír reclamaciones.

Santa Gadea de Alfoz, 1 de abril de 1991. — Por la Junta Vecinal, A. Ruiz.

1825. — 4.950

Junta Vecinal de Redondo

Autorizado por la Jefatura del Medio Natural, a los 20 días hábiles, a partir del día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas, tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Redondo de Sotoscueva, la venta en pública subasta, por un período de 5 años, 1991-1995, los pastos para 100 cabezas de ganado lanar en el monte Valmayor núm. 493 propiedad de las Juntas Vecinales de Redondo, Barcenillas y Hornillalatorre, en la tasación de 15.000 pesetas y precio índice de 30.000 pesetas, a riesgo y ventura.

Los licitadores pueden presentar los pliegos cerrados hasta media hora antes de la apertura de los pliegos, que será a las 13 horas.

El pliego económico administrativo de encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal de Redondo.

De quedar desierta la subasta, tendrá lugar ésta nuevamente a los 10 días de la primera, en la misma tasación y condiciones.

Redondo, 2 de abril de 1991. — El Presidente, Rafael Sáinz Fernández.

1871. — 2.400

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE D. MARTIN HERNANDEZ CARRERO (Melgar de Fernamental)

Yo, Martín Hernández Carrero, Notario de Melgar de Fernamental.

Hago saber: Que en mi Notaría se está tramitando la partición de la herencia de D.ª Apolonia Carpintero Torres.

Por lo que: «D. José del Olmo Carpintero, llamado como heredero de su tía D.ª Apolonia, debe comparecer en mi Notaría en el plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio. Si no lo hace, su parte acaecerá a doña Piedad del Olmo Carpintero.

Melgar de Fernamental, a 26 de marzo de 1991. — El Notario, Martín Hernández Carrero.

1831. — 1.800

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO